

EJEMPLO ANALISIS DE LA SOBREPoblación DE PERROS EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE - ANIMALES ASILVESTRADOS

PLAN DE TRABAJO

Introducción

Los perros asilvestrados son aquellos que habiendo nacido en estado de domesticación migran al estado silvestre donde se adaptan y se reproducen sin contacto con el ser humano.

El perro es originario del estado silvestre, siendo su antecesor el lobo, con el que comparte genética. Miles de años de convivir con el hombre lo convirtieron en un animal doméstico y en un integrante más de la familia.

La existencia de perros asilvestrados en Tierra del Fuego es un problema que afecta fundamentalmente a los ruralistas y a su economía, debido a que estos animales, en determinadas ocasiones, atacan al ganado.

También impacta sobre el turismo al habitar en sectores turísticos.

Existe un Programa con resultados acreditados para dar solución al problema.

Contexto

- La ciudad, el campo y el turismo.

La Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, contaba, según datos del INDEC y la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos (2015), con 152.979 habitantes. Existen 3 ciudades; la de Ushuaia única ciudad transandina de la Argentina, dedicada al turismo, capital de la provincia en la que vivían, al 2015, 74.365 personas; la de Río Grande, ciudad industrial al noreste de la isla ubicada en la costa del Atlántico con 78.614 habitantes censados al 2015; y Tolhuin, corazón de la isla, ciudad rural y turística, con una estimación de aproximadamente 9.000 habitantes. No existiendo otros centros urbanos, el resto del territorio es rural, ambientes naturales y tierras fiscales.

En la Provincia de Tierra del Fuego existen 70 establecimientos rurales, dedicados fundamentalmente a la crianza de ganado ovino y bovino, también de ganado porcino y, en menor cuantía, de ganado equino. Actualmente se está realizando una reconversión hacia la cría del ganado bovino en lugar de ovino para reducir el impacto sobre la economía referente al ataque del ganado. Es importante destacar que para la actividad rural siempre se utilizaron perros de trabajo. Los establecimientos afectados de manera significativa por el perro asilvestrado son aproximadamente 30; mayormente son los linderos a la ciudad de Rio Grande y, en menor escala, a la ciudad de Tolhuin.

Por otro lado, un factor muy importante que debemos considerar es la existencia de Centros Invernales para el turismo donde se utilizan perros de tiro de trineo. Experiencia que ha dado bastantes malos resultados en cuanto al tratamiento propinado a estos animales.

- Historia.

A.R.A.F. fue creada en Ushuaia en 1994, encontrándose en ese momento una realidad sumamente perjudicial para los perros y gatos de la ciudad. Los animales eran capturados en las calles con lazos, trasladados al antirrábico, alojados en sucias jaulas para, a la brevedad, ser asesinados con inyecciones letales (presumiblemente drogas prohibidas, ya que los cadáveres mostraban lesiones vesicantes en el sitio de inyección). Más tarde fueron gaseados en la caja de una camioneta con monóxido de carbono proveniente del caño de escape, método prohibido por la OMS: “Monóxido de carbono: bajo ninguna circunstancia se utilizarán los gases de salida de motores diésel” (1) (2) (3). Luego los cuerpos eran trasladados al basural a cielo abierto. Las autoridades tuvieron la bizarra idea de colocar jaulas tramperas en las calles para optimizar la captura, con el peligro que ello significaba incluso para las personas.

Frente a las protestas en contra de la matanza por parte de ONG´s y de integrantes de la comunidad, en una clara incomprensión de lo que se estaba pidiendo, cambiaron al uso de EUTHANYLE nr (Pentobarbital sódico). Esta droga letal de aplicación intravenosa e intracardíaca era aplicada por personal veterinario y no veterinario.

Los perros comenzaron a ser chipeados en el año 2001. De nada servía que el perro estuviera chipeado, mataban a los que los estaban chipeados y a los que no.

ARAF en varias oportunidades tuvo prohibido el acceso a la perrera.

Aunando un gran esfuerzo entre ONG´s, integrantes de la comunidad y de otras ciudades de la isla,

se logró llevar la discusión hacia el tratamiento ético y eficiente de las poblaciones de perros y gatos, basado en la castración. Con la llegada de Internet, ARAF se unió a la Red Argentina de Protectoras No Eutanásicas (R.A.P.N.E.) y recibiendo el apoyo de integrantes de diferentes localidades y de otros países.

En el año 2004 Tolhuin, que ya había iniciado acciones en terreno: castración, desparasitación, vacunación, educación, adopción, fue declarada por ordenanza N° 197/04 primera ciudad (en ese momento Comuna) No Eutanásica para animales de compañía de la isla (4).

En el año 2005, se logró, a través del apoyo incondicional de la Legisladora Provincial Angélica Guzmán, la declaración por Ley de Provincia No Eutanásica para animales de compañía, la cual fue vetada por el Gobernador Colazo y, por insistencia legislativa, finalmente se logró la sanción de la Ley Provincial N° 680 SANIDAD CANINA: EUTANASIA – PROHIBICIÓN DE SU PRÁCTICA EN EL ÁMBITO PROVINCIAL, posicionando a Tierra del Fuego como la 1° Provincia No Eutanásica de la Argentina. (5)

En la actualidad A.R.A.F. se encuentra permanentemente en contacto y trabajando integradamente con otras asociaciones de la Provincia y del país, habiéndose sumado como integrante de la Red de Políticas Públicas. El objetivo es lograr la transformación radical de las perreras en Centros de Salud, donde la problemática de la sobrepoblación de animales de compañía que afecta a la salud pública humana, ambiental y animal, sea considerada política de Estado y de esta manera se consiga el financiamiento para implementar las medidas de control del crecimiento demográfico a través del único método efectivo, ético y definitivo: la castración que, en el marco del Programa de Equilibrio Poblacional, posee de manera intrínseca el factor educativo necesario para resolver la problemática, ya que educa en la acción, resultando ambos aspectos, el matemático y el social, los ejes centrales del Programa, como está demostrado en cientos de localidades del país donde se ha podido resolver la problemática.

- Legislación

Ley N°680 (Sanción: 01 de Septiembre de 2005, Promulgación: Veto Total Dto. N° 3456/05, Insistencia Legislativa Res. N° 263/0528/10/05 (De Hecho), Publicación: B.O.P. 04/11/05), declara la prohibición de la eutanasia en perros y gatos en toda la provincia y habla de castración, entre otras medidas sanitarias destinadas a los perros y gatos y a la comunidad.

Ley N°1146 (Sanción: 15 de Diciembre de 2016, Promulgación: 09/01/17. D.P.N: 70/17, Publicación:

B.O.P.: 12/01/17), habla de perros asilvestrados, denominándolos “especie exótica invasora” y tiene el objetivo de establecer responsabilidades, derechos y obligaciones tanto de los dueños de perros domésticos como de los sectores públicos encargados de gestionar el control de las poblaciones (6).

LEY 22421 de Conservación de la Fauna Silvestre, donde en el art. 1 protege a la fauna silvestre, incluyendo en el art. 3, inc. 3 a los cimarrones (7).

Ordenanza Municipal de Ushuaia 4800/2010 (8).

Ordenanza Municipal de Río Grande 2942/2011, anexo1 modificado por la ordenanza 3584/16. (9)
Ordenanza 3584/2016 Municipalidad de Río Grande (10).

Ordenanza Municipal de Tolhuin 168/04.

Ordenanza Municipal de Tolhuin 365/2013.

Análisis de la situación - Matar no solamente es cruel, también es inútil (OMS)

La definición de “especie exótica invasora” a la que hace referencia la Ley N°1146, refiriéndose a perros asilvestrados, si bien es un tecnicismo, demoniza al perro que, en las circunstancias de vida y con el disturbio ecológico que sufre el ecosistema en la isla, tuvo que emigrar al campo en busca de subsistencia desde la ciudad donde no se controla su crecimiento poblacional o tuvo que encontrar la manera de sobrevivir siendo originario de la propia falta en el control de nacimiento de los perros rurales, mutando al asilvestramiento. **En ambos casos, la responsabilidad se origina en la falta de políticas públicas estatales de equilibrio poblacional eficaces.**

Origen de los perros asilvestrados en el territorio:

- 1) Los perros migran hacia el campo, desde las ciudades, debido a que no se castra con niveles de masividad, de forma descentralizada, temprana, no excluyente, sistemática y gratuita (siendo condición sine qua non, según las experiencias exitosas, el sostenimiento de las seis características simultánea y constantemente, para lograr y mantener el Equilibrio Poblacional). La ciudad de Río Grande, gran productora de perros, es una de las que mayor cantidad de perros asilvestrados provee a las estancias y campos linderos, ya que -producto de la sobrepoblación- comienzan a generarse ejemplares que nacen y crecen sin contacto con el humano. Si bien, según una encuesta realizada en 2013 (11) arroja una población

calculada de 1.2 caninos por cada unidad habitacional (siendo 28.000 viviendas = 33.600 perros), proponemos tener en cuenta otro indicador, dado:

A- El crecimiento demográfico humano de los últimos años, crecimiento que conlleva también el de las poblaciones caninas y felina.

B- Una implementación programática que, si bien ha avanzado significativamente en la localidad, resulta aún insuficiente, por lo que la razón (relación humanos – animales), aumenta cada vez más, debido al crecimiento exponencial de estas poblaciones.

C- Estudios en distintas regiones del país, como el citado precedentemente, que arrojan como indicador más seguro la razón 1 perro/gato cada 2 habitantes humanos. En el caso de que este número estuviese sobrevalorado “lo peor” que puede pasar es conseguir mejores resultados más rápidamente (detalles sobre Indicadores para estimar poblaciones caninas/felinas pueden encontrarse en el modelo de Plan de Equilibrio Poblacional: <https://redpoliticaspUBLICAS.org/guias/plan-equilibrio.pdf>)

2) Existe un número de perros asilvestrados proveniente del descarte de los perros de trabajo de las estancias, como de los centros invernales donde se los utiliza para el arrastre de trineos.

El análisis global conjuntamente con el cambio de paradigma que ha realizado nuestro país en las últimas décadas hacia el tratamiento de las poblaciones de perros y gatos en base a las experiencias exitosas vinculadas a los Programas de Equilibrio Poblacional, plantean la ineficacia de retornar a perimidos métodos en el intento del control de poblaciones caninas y felinas. **De haber resultado eficientes las matanzas y el encierro, tanto la provincia de Tierra del Fuego como otras, ya tendrían “solucionada” la problemática.**

En Tierra del Fuego, entre 2013 y 2014, entre 449 perros capturados, 141 fueron cachorros, lo que demuestra adaptación a las condiciones del medio y la ventaja en la reproducción del perro asilvestrado, por no trabajarse en un control efectivo de la especie (11) (12).

Las razones del fracaso son simples:

1. La progresión exponencial geométrica de la procreación propia de las especies hace que se pueda controlar el número de ejemplares **sólo trabajando preventivamente y de forma adecuada**, a fin de lograr tantos animales como hogares disponibles.

2. El modelo del encierro y la matanza lejos de construir responsabilidad, **imparte el modelo del abandono y de la crueldad**, motivo por el cual las comunidades no generan empatía ni conciencia acerca del rol que deben tener frente a la indefensión animal.
3. La **ausencia** de un servicio público eficiente con las características mencionadas **impide el correcto control poblacional y el cambio cultural como consecuencia de un modelo constante, suficiente, gratuito y descentralizado en cada barrio, en la ciudad y en el campo, que esté al ALCANCE DE TODOS.**

Ejemplo paradigmático del fracaso lo constituye el problema con los chacales que los agricultores enfrentan en Sudáfrica, dice la zoóloga Marine Drouilly quien está realizando un estudio en la meseta de Karoo en Sudáfrica: “Durante mucho tiempo ha sido un tema controvertido. Los conservacionistas y los agricultores siguen discutiendo sus respectivas posiciones, mientras que la situación sigue siendo en gran medida la misma. **A pesar de cazar, atrapar y envenenar a los depredadores durante tres siglos, los agricultores no han podido deshacerse de chacal y caracal que habitan en sus propiedades. Y todo el tiempo, los depredadores siguen matando ganado... la matanza masiva no resolverá los problemas de los agricultores.**” (13).

Tan ineficientes resultaron estos métodos que Chile dio por suspendido el Decreto que permitía cazar perros en zonas rurales (14)

El abordaje desde el controvertido concepto de “Tenencia Responsable” muestra su fracaso en la realidad de los hechos: cuando no existe un Estado suficientemente presente y responsable que aborde con rigurosidad este tema el problema no solo no se resuelve: se agrava.

Mundialmente se define a la "tenencia responsable" como la condición bajo la cual el tutor de un animal de compañía, acepta y se compromete a asumir una serie de deberes enfocados en la satisfacción de sus necesidades físicas, psicológicas y ambientales; así como la prevención de riesgos (potencial de agresión, transmisión de enfermedades o daños a terceros), que ésta pueda generar a la comunidad o al ambiente, bajo el marco jurídico de la legislación pertinente.

Abordar la solución como si el núcleo del problema fuera la Tenencia Responsable resulta inconsistente. Hay muchas razones por las cuales puede haber animales sin hogar, en situación de calle, siendo la fundamental LA FALTA DE PROGRAMAS GRATUITOS, PUBLICOS Y EFICIENTES DE CASTRACIONES QUIRURGICAS, que provoca que nazcan más animales que los que pueden

tener hogar, impartiendo modelos de abandono y crueldad, donde sólo el que puede o decide hacer uso del Servicio Privado se convierte en un Tenedor Responsable.

Cuando se pone el acento en la Tenencia Responsable, se corre el eje del abordaje y objetivos fundamentales: asegurar el servicio público para TODOS.

Una Ley que considera tenedor responsable solo a quien puede atender a su animal de compañía en una clínica veterinaria particular, discrimina como irresponsables al resto de la población por lo que viola la Ley Antidiscriminatoria (Nº 23.592) y, antes que ella, viola el art. 43 de la Constitución Nacional.

Las Ordenanzas, Decretos, etc., que restringen estos servicios públicos a personas de bajos recursos violan la Constitución, que prohíbe discriminar limitando, en este caso, las castraciones a los ciudadanos de escasos recursos económicos, dejando fuera a las demás personas que tienen derecho a este servicio, que además de ser público, es parte de la salud pública (por las implicancias que también tiene la superpoblación animal en la salud de las personas, de las comunidades y del ambiente). **El derecho a la salud es uno de los derechos sociales prioritarios, por lo tanto, la restricción del servicio a los sectores carenciados económicamente viola un derecho primordial de todo habitante, además de garantizar el fracaso del Programa.**

No hay mayor educación que la que da el Estado con el ejemplo. Un Estado que encierra y mata (por acción o por omisión) nunca podrá generar empatía ni responsabilidad, porque no está dando un ejemplo ético ni responsable, no sólo a través del propio accionar del encierro y la muerte sino porque este paradigma es, justamente, consecuencia de la falta de un servicio público que solucione verdaderamente el problema, situación que se produce o bien por desinformación, o bien por velar por intereses particulares por sobre los del bien público.

El Estado es el espejo donde los ciudadanos se reflejan, y el educador por excelencia.

En las localidades donde se han instalado Programas de Equilibrio Poblacional sumado a eficientes políticas de intervención ante situaciones de crueldad animal, la responsabilidad aparece como nuevo patrón cultural, porque es la responsabilidad del Estado la que se replica en la comunidad, que se concientiza y se activa en otro modelo vincular y convivencial.

Responsabilidad proviene de la Capacidad de Responder: ante la ausencia de un Servicio Público Ético y Eficaz, sólo nos quedaría pensar que los únicos habitantes responsables son los que pueden o quieren hacer uso sólo del servicio privado.

La situación de sobrepoblación de perros y gatos no es responsabilidad de los habitantes de una comunidad; es (Ir)responsabilidad de la falta de un servicio público prestado en tiempo y forma, conforme al sostenimiento de las seis características imprescindibles para lograr y mantener el Equilibrio Poblacional de las especies caninas y felinas que han sido domesticadas a través de la historia del ser humano.

Un ejemplo muy gráfico al respecto lo constituye la siguiente comparación: ¿podría el Estado, por ejemplo, pedir a sus ciudadanos que se lleve cada uno a su hogar un poco del agua contaminada de un río? O más bien, ¿el Estado debe ser quien imparta e instrumente políticas públicas para prevenir que eso ocurra?

Plan de trabajo

1. Aumento del alambrado perimetral.

Evaluar nuevas regiones para realizar alambrado perimetral. Han finalizado los trabajos de alambrado utilizando el presupuesto de la Ley Ovina Nacional. Durante 2016 y 2017 se recibieron los fondos de Ley Ovina Nacional, que habían sido solicitados en 2014 para la construcción del cerco perimetral que delimita la zona rural de la zona urbana sur de la ciudad de Rio Grande, actuando como una barrera para evitar el paso de perros desde la ciudad hacia el campo. La obra recientemente finalizada consta de 16 Km. de alambrado con malla reticulada (15).

2. Relevo, castración, desparasitación y vacunación antirrábica inmediata de perros y perras en las estancias, con seguimiento por parte de organismo designado por el Estado en conjunto con las ONG´s.

3. Concientización en las estancias sobre la necesidad de mantener contenidos hasta su muerte a los perros de trabajo o articulación de reubicación con las ONG´s.

Resulta vital en este sentido, tener en cuenta que la información y el trabajo compartido aumenta el grado de concientización acerca del camino a seguir para solucionar la problemática generando compromiso en el sostenimiento de las acciones, por lo tanto, **el sector rural, del mismo modo que la comunidad urbana, deberán ser informados y partícipes del Programa como actores fundamentales, entendiendo que son PARTE IMPRESCINDIBLE DE LA SOLUCIÓN.**

4. Utilización de perros protectores de ganado.

Tres razas son las recomendadas por el Departamento de Agricultura de EEUU para proteger a las ovejas del ataque de los lobos: el Kangal, mastín inglés originario de Turquía. El Cão de Gado Transmontano, una raza de perro robusto y musculoso, originario de la región montañosa de Trás-os-Montes, ubicada en Portugal, con gran capacidad para evaluar amenazas. El Karakachan, un pastor búlgaro muy familiarizado con las áreas montañosas de Bulgaria, donde suele acompañar a los ganaderos nómadas, son característicamente muy atentos (16).

Introducir a la crianza y venta de nuevas razas de perros no sería beneficioso en una provincia /región en emergencia por sobrepoblación de perros, por lo que recomendamos adquiridos a los 8 meses ya castrados y entrenados por especialistas, para evitar el aporte de nuevos perros que puedan resultar en la retroalimentación de canes asilvestrados, por todas las razones arriba mencionadas.

5. Protección del ganado ovino con la utilización collares plásticos.

Experiencia realizada por agricultores en numerosas áreas geográficas de África, de Sudáfrica para proteger los cuellos de las ovejas del ataque de los chacales, puede extrapolarse a la prevención de la muerte de las ovejas por ataque de perros. Método que resulta de escaso costo monetario. (17) (18).

6. Utilización de sonidos y luces para alejar a los perros de los sitios donde se encuentre el ganado.

Aplicado a chacales, se puede extrapolar a perros. No requiere mantenimiento, es inofensivo, no es letal ni tóxico, y solo consume la luz solar. El Jakalskrik, es un dispositivo innovador desarrollado por los agricultores Fergus Miles y Raymond Vaughan de Cradock, Sudáfrica, que aprovecha la capacidad del sentido del olfato y el oído, la vista, la movilidad, la curiosidad, el poder de observación y la memoria, el aprender y asociar experiencias aparentemente no relacionadas y sus complejos comportamientos dominantes, sumisos y territoriales para desestabilizar al chacal. Este sistema portátil, autónomo, alimentado por energía solar incorpora una unidad de control, un altavoz, luces y memoria programable. Colocado en un campamento, generalmente en el que las ovejas están pariendo, se enciende automáticamente al anochecer y emite intermitentemente sonidos desconocidos y una luz intermitente para mantener alejados a los chacales. Es fácil de trasladar y el tiempo de los sonidos y la luz puede ser variable para evitar que se vuelvan familiares a un patrón predecible. Usar varias unidades y moverlas al azar aumentará el área bajo protección y la

efectividad a largo plazo de los dispositivos. No interrumpe la jerarquía social de la población de chacales.

Materiales:

Una unidad autónoma en una carcasa a prueba de manipulaciones y a prueba de intemperie. Panel fotovoltaico monocristalino de 7W.

Regulador de voltaje.

Una batería de plomo de 12V 7Ah.

Interruptor automático de encendido / apagado de intensidad de luz día-noche.

Reproductor de audio digital y amplificador.

Lámpara de 24 LED superbrillante. (19)

7. Castración de perros y perras en las ciudades: realizar campañas de castración en el marco del Programa ya descrito anteriormente, respetando y cumpliendo ineludiblemente sus características.

Masivo: Como en todo programa de prevención se debe abarcar el mayor número de individuos en el menor tiempo posible, es decir, se debe comenzar abarcando el mayor porcentaje posible en el menor tiempo posible. Toda acción tendiente castrar el mayor número posible redundará en mejores y más rápidos resultados, siempre teniendo en cuenta que si se castra por debajo del 20 % de la población estimada anualmente, ningún programa tendrá éxito, ya que no alcanzará impacto poblacional.

Cuanto la situación de mayor emergencia sea, más alto será el porcentaje con el que comenzar a trabajar.

Gratuito: el objetivo del estado ha de ser que el vecino castre a sus perros, sin discriminar según estamento social. Un programa de Salud Pública es un programa para todos.

Sistemático: debe realizarse con una frecuencia ininterrumpida durante el año.

Extendido: debe incluir un servicio itinerante para llegar a toda el área geográfica, incluyendo las zonas rurales.

Temprano: se debe fomentar la castración de los perros/as y gatos/as antes del primer celo.

No excluyente: debe incluir perros y gatos, machos y hembras, jóvenes y adultos, en celo o preñadas,

pertenecientes a sectores económicos alto, medio y bajo, mestizos o de raza, con o sin dueño (20).

Es de destacar que para que el Programa tenga impacto no debe colocarse ningún obstáculo al ejercicio de la castración. En las ciudades de Tierra del Fuego, se ha implementado el uso de chipeado y, **según ordenanzas vigentes, la castración y el chipeo deben ser simultáneas. Este es un claro obstáculo a la fluidez requerida para el funcionamiento de este Programa:** muchas personas querrían colaborar en llevar cantidades de animales en situación de calle a castrar (no todos tienen dueño justamente porque no se ha logrado equilibrio poblacional) pero no quieren figurar a cargo de tantos.

Por otro lado, constituye el **tatuaje una opción mucho menos invasiva y a costo prácticamente cero**, redundando esta modalidad en que todos los recursos se orientan a lograr el objetivo del control de sobrepoblación no detrayéndolos en ninguna otra acción.

En el proceso de control, se consignará en la ficha correspondiente a cada tatuaje, que los animales en situación de calle son “comunitarios”, situación que irá declinando naturalmente dados los fallecimientos naturales debido a la edad sumado a que la comunidad se muestra más propensa a incorporar a los animales en situación de calle en sus hogares si los mismos están sanos, castrados y al menos con vacuna antirrábica y desparasitados, es decir, si han podido acceder a una mínima atención clínica primaria. Por último, en los machos, están demostrados los beneficios de la castración en cuanto a la reducción de la agresividad, lo que redundará también en un gran porcentaje de adopciones suplementarias y en que, en los casos que no son adoptados, se reduzca el vagabundeo y los esquemas de conductas de territorialidad y competencia propios de razones hormonales, y no de “bondad o maldad” del ejemplar.

Castración masiva, agua, alimento, atención sanitaria y resguardo, reducen ostensiblemente los niveles de agresividad, lo cual conlleva más sentido común que demasiados tecnicismos. Cualquier ser vivo con hambre, sed, dolor o enfermedad, es posiblemente un potencial agresivo.

El Programa ha demostrado una y otra vez que las comunidades se muestran mucho más colaborativas y presentes cuando es el Estado el que primero está presente, dando la seguridad a sus habitantes de que la tarea será compartida. Esa es la manera en que se pueden resolver eficientemente los problemas.

8. Implementación del Sistema TNR (Trap, Neuter, Neturn / Atrapar, Esterilizar y Regresar).

Los perros asilvestrados deben entrar en el Sistema Atrapar, Esterilizar y Regresar (TNR), que consiste en atrapar a los animales, castrarlos y después regresarlos a su territorio. Además, deben recibir vacunación antirrábica y desparasitación.

TNR respeta dos leyes ecológicas: 1) La naturaleza detesta los espacios vacíos. El nicho vacío delexterminado se llenará rápidamente con la proliferación de la especie por ellos depredada o con la ocupación por otros individuos de la misma especie que llegan desde otras áreas. "Matar un perro asilvestrado además de cruel, es inútil". 2) Los mamíferos crían a sus hijos de un tamaño que varía según la disponibilidad del alimento. Entre mamíferos, cuando baja la competencia por el alimento se acelera la fecundidad de la población que sobrevive. Cada vez nacen crías de mayor tamaño.

Múltiples son las experiencias en diferentes ciudades del mundo con este método. Fundamentalmente realizado en colonias de gatos ferales, también se utiliza para el control de perros (21) (22). Como se dijo, se debe incluir la vacunación antirrábica y la desparasitación antes de liberarlos. Es necesario en primer término estudiar la dinámica de la manada para lo que se pueden utilizar métodos de avistaje como las cámaras trampa, de uso extendido en el estudio del comportamiento de diversos animales salvajes (23) (24).

Muchos de los perros capturados pueden ser socializados y dados en adopción, en el marco de una comunidad que ya comienza a ver reducida la sobrepoblación: el efecto del Programa no trae sólo como beneficio la creciente reducción de camadas indeseadas sino también, como consecuencia y simultáneamente, el hecho de que comienzan a haber más hogares disponibles para perros adultos en situación de calle o en proceso de socialización, como puede ser el caso de los ejemplares asilvestrados.

Es una falacia creer que no es posible lograr su incorporación en la vida humana. Dos, tres o cuatro generaciones de nacimientos sin contacto humano, no podrán jamás producir una involución en su potencial lazo con el ser humano, que genéticamente tardó más de quince mil años en consolidarse. Los especialistas en comportamiento cuentan con un incontable caudal de experiencias en la socialización o recuperación de animales a quienes, desde la tradicional medicina veterinaria, sólo se esperaba el sacrificio (la muerte). Para más información, Perros en estado de agresividad. Solución <https://goo.gl/S88uqJ>

9. Utilización excepcional de anticonceptivos.

Si bien el método por excelencia debe ser el de la castración se recomienda apelar a los anticonceptivos, como última opción, en los casos de animales asilvestrados a los que no sea factible atrapar para intervenir quirúrgicamente (25) (26) (27).

En Barcelona, Vallès Occidental, se ha implementado la aplicación de una vacuna anticonceptiva para controlar el nacimiento de jabalíes, habiéndose conseguido disminuir el nacimiento en más de 400 ejemplares en un año. De este modo se ahorra no sólo dinero sino también las consecuencias de los accidentes de carretera que se producen cuando los animales huyen de los cazadores. Este proyecto fue impulsado por el Colegio de Abogados de Cataluña y Baleares fundamentados en la realidad de que la caza provoca una alteración del ecosistema llevando al aumento del número de individuos de la especie que es aniquilada o al de sus depredados (28).

10. Prohibición de uso de perros en centros invernales. Sustitución de la tracción a sangre canina por tracción motora.

Sería de considerable riesgo no tener en cuenta este importante factor de producción de perros hacia la vida silvestre. Conocido es el caso del Valle de Lobos: quien los explotaba y hambreaba, y así desnutridos los seguía obligando a tirar de los trineos, Walter Eugenio Cayo, fue denunciado por maltrato animal (Ley 14346) y en este momento se encuentra próximo a juicio oral y con un embargo millonario (29) (30). Los perros que no fueron rescatados, ahora habitan en las inmediaciones de la Laguna Esmeralda (31).

En otro orden, pero no por ello menos importante, mientras en gran parte del mundo se avanza hacia un cambio de paradigma con relación a la sustitución de la tracción animal, es dable pensar que Tierra del Fuego no puede quedar atrás con una práctica que ha demostrado ser, las más de las veces, de explotación y luego de descarte, aunque esto no sea visible para el “consumidor” de la recreación.

11. Prohibición de cría y venta de perros en las ciudades de Ushuaia, Rio Grande y Tolhuin.

En las tres ciudades, la existencia de exceso de perros requiere que de inmediato se tome esta medida, porque resulta paradójico criar y vender perros frente al estado de **sobrepoblación que impacta no solo en los propios animales sino también en la vida humana urbana y rural, y en otras especies, siendo los perros las primeras víctimas de su propia sobrepoblación.** Existen

normativas en ciudades como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre muchas otras crecientemente en el país (Funes, Pueblo Esther - Santa Fe), en que los criaderos están prohibidos, Ordenanza 41.831/87 art 22 (32).

12. Control policial de automóviles en la salida y entrada de las dos ciudades respecto a la presencia de perros.

Esta medida tendiente a controlar el tránsito de perros entre ciudades debería imponerse para evitar el abandono de perros en sitios alejados a la ciudad o en la ciudad de Tolhuin, donde se ha detectado que esto sucede luego de las visitas de fin de semana.

Bibliografía

- 1) <http://www.paho.org/arg/publicaciones/publicaciones%20virtuales/cdmanualRabia/metodosaceptados.html>
- 2) <https://www.youtube.com/watch?v=UW1WOWsWopl>
- 3) <https://www.youtube.com/watch?v=wpU7Z-dxQvY>
- 4) <http://www.anima.org.ar/tolhuin-provincia-de-tierra-de-fuego/>
- 5) <http://www.anima.org.ar/ley-68005/>
- 6) www.legistdf.gov.ar/lp/leyes/Provinciales/LEYP1146.doc
- 7) <http://www0.unsl.edu.ar/~atissera/Leyes%20Nacionales/LEY%20Nac%2022421%20Fauna.pdf>
- 8) <http://www.concejoshuaia.com/biblioteca/detalleOrdMod.php?recordNumb=4800>
- 9) <http://www.concejoriogrande.gov.ar/ordenanzas/2011/2942-2011.htm>
- 10) <https://docplayer.es/59275700-Ordenanza-municipal-no-3584-2016.html>
- 11) Conflictos derivados de las poblaciones caninas en Tierra del Fuego. Adrián Schiavini, Carla Narbaiza.
- 12) Poblaciones caninas asilvestradas: impacto en la producción pecuaria de Tierra del Fuego, Zanini, F, Leiva D., Cabeza S., Elissondo C., Olmedo E., Pérez H.
- 13) <https://africageographic.com/blog/the-mademoiselle-the-karoo-farmers-and-jackals-in-the-night/>
- 14) <http://www.t13.cl/noticia/actualidad/nacional/ministerio-de-agricultura-suspende-decreto-que-permitia-caza-de-perros>
- 15) <https://www4.tierradelfuego.gov.ar/margen-sur-finalizo-la-obra-de-cerco-perimetral-contraperros-asilvestrados/>
- 16) <https://www.lavanguardia.com/natural/20180330/441988010720/cual-mejor-raza-perros-defender-ovejatas-ataque-lobos.html>
- 17) <https://www.youtube.com/watch?v=uQfDfsqOlyg&fbclid=IwAR0vbsdxX45liizN1rEVjJ4LMglZRFialxV6BAIkssVL0F23xaYd4Bw7qlo>
- 18) https://www.aphis.usda.gov/publications/wildlife_damage/content/printable_version/fs_livestock_

proteccion_collar.pdf

- 19) <https://www.farmersweekly.co.za/agri-technology/useful-products/combating-the-jackal-problem/?fbclid=IwAR3XmuV0ObDALzRzpFKjFD0X2zIX1GgKeEqB-ywbL-syP3-sSqy2I9dtYS0>
- 20) <https://www.facebook.com/notes/adriana-gaite/esterilizacion-de-perros-y-gatos/484835418209780/>
- 21) https://www.huffingtonpost.com/nathan-j-winograd/should-we-tnr-dogs_b_8776944.html
- 22) https://www.youtube.com/watch?v=si5brX-vzsk&fbclid=IwAR0WCkOTfjPP_S6h7vKhO4-njFKh7DcOyRg8GP8pdmoenf2NRwW43dALQug
- 23) https://es.wikipedia.org/wiki/C%C3%A1mara_trampa
- 24) <https://laderasur.com/articulo/la-amenaza-de-las-especies-exoticas-invasoras-en-cabo-de-hornos/perro-en-el-bosque-de-la-reserva-camara-trampa/>
- 25) <https://www.sdpnoticias.com/sorprendente/2017/11/21/desarrollan-croquetas-anticonceptivas-para-perros-callejeros>
- 26) <https://www.youtube.com/watch?v=QOS-Mlv8HFM>
- 27) https://www.paho.org/panaftosa/index.php?option=com_docman&view=download&slug=consulta-expertos-oms-sobre-rabia-espanol-0&Itemid=518
- 28) <https://www.lavanguardia.com/local/sabadell/20180523/443786217717/reducen-poblacion-jabalies-valles-gracias-vacuna-anticonceptiva.html>
- 29) <https://cronicasfueguinas.blogspot.com/2018/04/valle-de-lobos-cayo-indagatoria-por-maltrato-animal.html>
- 30) <https://viapais.com.ar/ushuaia/593586-procesaron-con-embargo-millonario-a-walter-cayo-por-maltrato-animal-en-valle-de-lobos/>
- 31) <https://www.facebook.com/giselle.mizewicz/videos/pcb.10217835972792210/10217835940311398/?type=3&theater>
- 32) https://www.buenosaires.gob.ar/areas/leg_tecnica/sin/normapop09.phpid=30564&qu=c&ft=0&cp=&rl=1&rf=&im=&ui=0&printi=1&pelikan=1&sezion=&primera=0&mot_toda=&mot_frase=&mot_alguna=